



**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE,**

Vista la necesidad de llevar a cabo contrataciones temporales para atender adecuadamente a los servicios municipales comprensivos del Servicio de Vías y Obras y de Deportes.

Visto lo dispuesto en el art. 15 del RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como lo señalado en el RD 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla dicho precepto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 19/06/2012 sobre la bolsa de trabajo de peones.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Llevar a cabo las contrataciones laborales temporales que se relacionan a continuación, en la modalidad que se señala y con los trabajadores que se citan:

Trabajador	DNI	Contrato	Vigencia	Observaciones /Trabajador Sustituido / Usuario
Márquez Castillo Rosa María	75.867.477-E	Eventual	22/09/14 a 21/09/14	
Vargas Muñoz Manuela	31.664.832-L	Obra o Servicio	22/09/14 a Fin Obra	

Segundo.- Proceder a causar el alta correspondiente en el sistema de la Seguridad Social con efectividad de esta fecha.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, teniendo conocimiento el interesado de su contratación mediante entrega del documento contractual debidamente firmado.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 19 de septiembre de 2014

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO- INTERVENTOR ,
Accidental

Fdo. Antonio García Ortega

Fdo. José C. Baquero Jiménez